



Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

RES. OAyF N° 27/2015

VISTO:

La Actuación N° 29610/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 656/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Mariana Spagnuolo y María Jesús Dellacasagrande. Ello, para que presten sus servicios en el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, a partir del 1° de noviembre del corriente, por el término de dos (2.-) meses y por el monto mensual de catorce mil pesos (\$ 14.000,00) cada una. A su vez, adjuntó el *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/10).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, mediante la Constancia de Registración N° 1307/11-2015 (fs. 12/13).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6658/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 18).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de las Sras. Mariana Spagnuolo

y María Jesús Dellacasagrande para que presten sus servicios en el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015 y por el monto de catorce mil pesos (\$ 14.000,00) mensuales cada una.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a las interesadas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015, por la Resolución CM N° 222/2015 y por la Resolución de Presidencia N 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

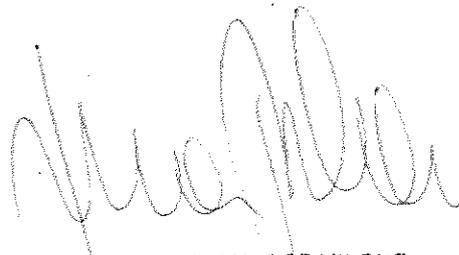
Artículo 1°: Autorícese el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de las Sras. Mariana Spagnuolo y María Jesús Dellacasagrande para que presten sus servicios en el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015 y por el monto de catorce mil pesos (\$ 14.000,00) mensuales cada una.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos en los términos que se autorizaron en el artículo 1° de la presente resolución, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a las interesadas.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al responsable del Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 378 /2015

PLS



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Ombudsman, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA